

**NOTIFICACIÓN POR AVISO Y PAGINA WEB**  
Inciso 2° del artículo 69 Ley 1437 de 2011 CPACA

Ciudad y fecha: Manizales, 09 de marzo 2018

Acto Administrativo a Notificar: Resolución No. 038 de 21 de febrero de 2018

Autoridad que lo expidió: MINISTERIO DE TRANSPORTE – DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS

Sujeto a Notificar: YADIRA GUZMAN REPIZO propietaria del vehículo de placas WLB-006

Fundamentos del AVISO:

1. SE DESCONOCE LA UBICACIÓN DEL DESTINATARIO A NOTIFICAR			
2. CORREO DEVUELTO POR:		• Dirección errada	X
• Rehusado		• Cerrado	
• No existe		• No contactado	
• No reside		• Fallecido	
• No reclamado		• Apartado	
		• Clausurado	
• Desconocido		• Fuerza Mayor	

Recursos que Proceden: REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Fecha de publicación cartelera de notificaciones: 09/03/2018

Fecha de des fijación en cartelera de notificaciones: 20/03/2018

Fecha de envío de Notificación por AVISO: 05/03/2018

La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: *"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo, se publicará en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."*

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ  
DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS

**RESOLUCION NÚMERO 038**

(21 de Febrero de 2018)

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHICULO CLASE MICROBÚS DE PLACAS WLB-006 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACION POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6"**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, 087 de 17 de enero de 2011, en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, identificada con NIT: 800.240.911-6, representada legalmente por el señor JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía número 15.988.563 de Manzanares, radicó ante la Dirección Territorial Caldas – Ministerio de Transporte con número 20173170028682 de fecha 24 de noviembre de 2017, Solicitud de Desvinculación Administrativa del Vehículo clase Microbús de placas WLB-006 en Vigencia del Contrato de Vinculación con sus correspondientes anexos, identificado con las siguientes características:

PLACAS:	WLB-006	No. MOTOR:	KA24-028528M
CLASE:	MICROBÚS	SERVICIO:	PÚBLICO
MARCA:	NISSAN	MODELO:	1993

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO CLASE MICROBÚS DE PLACAS WLB-006 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

---

Que a la petición de la referencia se anexaron los siguientes documentos, quedando incorporados al expediente, relacionados así:

1. Solicitud de Desvinculación Administrativa incoada por el Dr. JOSÉ MILCIADES BUITRAGO QUINTERO Representante Legal de la Empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S.
2. Certificado fechado el día 30 de Octubre de 2017, donde consta que no reposa en el archivo físico de la empresa copia del Contrato de Vinculación del vehículo de placas WLB-006.
3. Copia de la Tarjeta de Operación No. 0730884 del vehículo de placa WLB-006.
4. Copia de la notificación al propietario del automotor JOVANY BEDOYA LOAIZA, con fecha de 30 de octubre de 2017.
5. Certificado fechado el 30 de octubre de 2017, donde consta que el vehículo de placas WLB-006, no ha cumplido con el Plan de Rodamiento por más de 60 días consecutivos, ya que a la fecha y durante el año 2017 no ha solicitado FUEC para cumplir con el mencionado plan, firmado por JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, con Nit: 800.240.911-6.
6. Certificado fechado el 30 de octubre de 2017, donde consta que el vehículo de placas WLB-006, no ha cumplido con el Programa de Mantenimiento al no realizar las revisiones preventivas que establecen las normas y reglamentos de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, las cuales deben ser cada dos meses y copia de las mismas deben reposar en los archivos de la empresa, firmado por JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, con Nit: 800.240.911-6.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO CLASE MICROBÚS DE PLACAS WLB-006 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

---

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Dirección Territorial Caldas – Ministerio de Transporte – en concordancia con las competencias asignadas está en la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

Que no corresponde al Ministerio de Transporte solucionar los litigios derivados del desarrollo mismo del Contrato de Vinculación toda vez que estos son competencia exclusiva del derecho privado, el cual enseña que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Respecto al requerimiento instaurado por el Dr. José Milciades Buitrago Quintero, identificado con C.C. Nro. 15.988.563, actuando en calidad de representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., Con NIT 800.240.911-6, el procedimiento se encuentra preceptuado en lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa.

Analizada la solicitud de desvinculación por vía administrativa presentada por el representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., ante esta Dirección Territorial y frente a las formalidades estipuladas en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, es pertinente manifestar que este despacho evalúa y considera lo siguiente:

Que aplicando el Principio de Favorabilidad y teniendo en cuenta que no se aporta copia, se asume contrato de vinculación vigente por tal motivo debemos dar trámite a la presente petición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 24 literal b del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, que establece:

*Artículo 2.2.1.6.8.5: Desvinculación administrativa del vehículo en vigencia del contrato de vinculación. Son causales para la desvinculación administrativa del vehículo:*

*b) la desvinculación administrativa del vehículo podrá ser igualmente solicitada por la empresa de transporte en los siguientes eventos:*

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO CLASE MICROBÚS DE PLACAS WLB-006 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

---

1. *por el incumplimiento del plan de rodamiento por un periodo de 60 días consecutivos.*
2. *por el incumplimiento del programa de mantenimiento.*

Observada y evaluada en su conjunto la solicitud presentada por el Dr. JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S. Con NIT 800.240.911-6., frente a las exigencias y el procedimiento señalados en el artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, Desvinculación Administrativa por Solicitud de la Empresa, se efectuó requerimiento por parte de este despacho el cual quedo consignado bajo oficio con radicado No. 20173170008121 del 05 de diciembre de 2017.

En la mencionada comunicación, esta Dirección Territorial les informa que el automotor de placas WLB-006 se encuentra actualmente registrado a nombre de YADIRA GUZMAN REPIZO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.900.213, con la siguiente dirección Casa 62 El Rosal Dosquebradas (Risaralda); información obtenida mediante consulta al RUNT.

El mencionado requerimiento fue atendido mediante oficio del 27 de diciembre de 2017 con radicado No. 20183170000662 del 09 de enero de 2018, adicionalmente la empresa peticionaria del trámite que nos ocupa, aporta los siguientes documentos:

- Certificación de que en los registros de la empresa no reposa el contrato de vinculación del automotor de placas WLB-006, de propiedad de la señora YADIRA GUZMAN REPIZO, con cedula de ciudadanía # 52.900.213.
- Copia de la Tarjeta de Operación # 0730884.
- Notificación del 27 de diciembre de 2017 a la señora YADIRA GUZMAN REPIZO, de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., solicitará la Desvinculación Administrativa al Ministerio de Transporte.
- Certificación del 27 de diciembre de 2017 de que el vehículo de placas WLB-006 de propiedad de la señora YADIRA GUZMAN REPIZO, no ha cumplido con el Plan de Rodamiento por más de 60 días.
- Certificación del 27 de diciembre de 2017 de que el vehículo de placas WLB-006 de propiedad de la señora YADIRA GUZMAN REPIZO, no ha cumplido con el Programa de Mantenimiento, al no realizar las Revisiones Preventivas de Seguridad que establecen las normas y reglamentos de TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO CLASE MICROBÚS DE PLACAS WLB-006 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

---

- Formato Único del Extracto del contrato FUEC No. 317000502201400202854, con una fecha inicial del 10 de noviembre de 2014 y fecha de vencimiento 09 de diciembre de 2014.
- Copia de la guía de entrega No. 054005254178 del 02 de enero de 2018, de *ENVIA MENSAJERIA*, con la cual se despachó la notificación de desvinculación.

Este despacho verifica la entrega del envío en la página web del operador logístico *ENVIA*, evidencia documental que reposa en el expediente.

Dicho lo anterior deberá proferirse decisión de fondo, respecto de la solicitud de desvinculación del referido automotor, ya que los requerimientos contemplados en la normatividad vigente se están cumpliendo por parte de la empresa transportadora solicitante, por lo que se accederá a la desvinculación administrativa del vehículo Clase Microbús de placas WLB-006, después de abordar el análisis pertinente desde la perspectiva del régimen aplicable de la legislación de transporte.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desvincular Administrativamente el Vehículo Clase Microbús de placa WLB-006, el cual registra como propietaria la señora YADIRA GUZMAN REPIZO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.900.213, y de características: Marca: NISSAN, Modelo: 1993, Clase MICROBÚS, Número de Motor: KA24-028528M, el cual está vinculado a la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, con Nit: 800.240.911-6.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al representante legal Dr. JOSÉ MILCIADES BUITRAGO QUINTERO, identificado con C.C. Nro. 15.988.563 de Manzanares, de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, en la Avenida Centenario No. 24 – 47 Local 104 en Manizales.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO CLASE MICROBÚS DE PLACAS WLB-006 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora YADIRA GUZMAN REPIZO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.900.213, propietaria del vehículo clase Microbús de placas WLB-006, en la siguiente dirección: Casa 62 El Rosal Dosquebradas (Risaralda).

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente decisión, remítase al funcionario correspondiente de esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte para que en virtud de la orden de desvinculación aquí impartida cancele la tarjeta de operación y desagregue el rodante de placas WLB-006, del parque automotor de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S. Con NIT 800.240.911-6. Y deberá informar a los cuerpos de control operativo de Tránsito municipal y Departamental sobre la cancelación de la tarjeta de operación, a fin de que realicen la correspondiente inmovilización del vehículo, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Caldas y de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito de este Ministerio en Bogotá, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Manizales – Caldas, a los veintiún días (21) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

  
HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ

Director Territorial Caldas

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: Luz Adriana Aristizabal Rios

Revisó: Claudio Barreiro Narváez-Profesional Especializado (E), Héctor Mauricio Torres Álvarez-Director Territorial Caldas

Aprobó: Héctor Mauricio Torres Álvarez-Director Territorial Caldas

Fecha de elaboración: 21/02/2018

Número de radicado que responde: 20173170028682

Tipo de respuesta

Total ( ) Parcial ( )